

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2015-UNAM**

Moquegua, 24 de Marzo del 2015

VISTO:

Informe N° 05-2015-ASG-RO-OIGP/UNAM, de fecha 29.01.2015; Informe N° 081-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 30.01.2015; el Informe N° 206-2015-OPD-UNAM, de fecha 04.03.2015; Informe N° 072-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.03.2015, Proveído de Presidencia N° 01129, de fecha 09.03.2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 081-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Ing. Rene Zapana Barrientos - Jefe de la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, manifiesta al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, que requiere contratación de un Ingeniero de Seguridad para el proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", elevando la propuesta de contratación del siguiente personal Administrativo;

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Joan Antonio Prado Ramos.	Ingeniero de Seguridad	D. Leg. 276 Inversiones	2,500.00	Del 23.02.2015 al 31.03.2015	018

Que, con Informe N° 206-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación del Ing. Joan Antonio Prado Ramos, como Ingeniero de Seguridad del proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del día 23 de febrero al 31 de marzo del 2015 con una remuneración mensual de S/. 2.500.00 nuevos soles, Costo Indirecto Gastos de Seguridad y Salud;

Que, con Informe N° 072-2015-DIGA/CO/UNAM, El Director General de Administración; hace de conocimiento que a solicitud de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita contratación vía Acto Resolutivo del Ing. Joan Antonio Prado Ramos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de marzo del 2015, mediante acuerdo N° 182 - 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la contratación del Ing. Joan Antonio Prado Ramos como Ingeniero de Seguridad de la Obra: Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua, por el monto mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 182-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. JOAN ANTONIO PRADO RAMOS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Ingeniero de Seguridad para el proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo del 2015

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Joan Antonio Prado Ramos.	Ingeniero de Seguridad	D. Leg. 276 Inversiones	2,500.00	Del 23.02.2015 al 31.03.2015	018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO